

RADICACIÓN: 08-001-40-53-015-2020-00112-00

PAGO DIRECTO – SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA SOLICITANTE: GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

Nit.860.029.396-8

GARANTE: ABIEL FERNEY RUIZ ORTEGA

Señora Jueza, a su Despacho la presente solicitud que correspondió a este Juzgado por reparto de la Oficina Judicial. Sírvase proveer. Barranquilla, agosto 26 de 2020.

STEPHANIE GARY BRIEVA SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. Veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020).

Revisado el expediente, se observa que la entidad GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, mediante apoderado judicial, solicita se ordene la Aprehensión y entrega del vehículo distinguido con placas JFS-932, el cual se encuentra en posesión del señor ABIEL FERNEY RUIZ ORTEGA, identificado con C.C.16.379.012. Teniendo en cuenta que el garante no realizó la entrega del vehículo al acreedor garantizado, esta dependencia judicial procederá a librar orden de aprehensión y entrega del bien dado en garantía, por reunir los requisitos formales exigidos en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 en concordancia con el artículo 2.2.2.4.2.3, del Decreto 1835 del 16 de septiembre de 2015.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Quince Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE:

- 1. Admitir la solicitud especial de Aprehensión y Entrega de Garantía Mobiliaria del vehículo distinguido con placas JFS-932, de propiedad del garante ABIEL FERNEY RUIZ ORTEGA, identificado con C.C.16.379.012, presentada por GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO a través de apoderado judicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 en concordancia con el artículo 2.2.2.4.2.3, del Decreto 1835 del 16 de septiembre de 2015.
- 2. En consecuencia, oficiar a la POLICÍA NACIONAL SIJIN DIVISIÓN AUTOMOTORES, para que proceda con la inmovilización del vehículo distinguido con placas JFS-932, marca CHEVROLET, línea SPARK, modelo 2017, servicio PARTICULAR, color NEGRO EBONY, serie 9GAMM6103HB005226, motor B10S1160280084, clase AUTOMOVIL, de propiedad del garante ABIEL FERNEY RUIZ ORTEGA, identificado con C.C.16.379.012, sobre lo cual informará a este Despacho judicial una vez sea aprehendido y ubicado en el Parqueadero autorizado por la Circular DESAJBAC18-13, Servicios Integrados Automotriz S.A.S. ubicado en el Kilómetro 5 vía Juan Mina Parque industrial Colchones Relax de Barranquilla, a fin de que pueda ser realizada la respectiva entrega al acreedor GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, a través de su apoderada judicial Dra. CLAUDIA VICTORIA RUEDA SANTOYO.
- 3. Téngase a la doctora CLAUDIA VICTORIA RUEDA SANTOYO en calidad de apoderada judicial de GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, en los términos y fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO

JUEZA

SICGMA

Firmado Por

NAZLI PAOLA PONTON LOZANO JUEZ JUEZ - JUZGADO 015 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a14827b7c56fdc4bc2caa416b78791baf0b987461d444798f43e153c9fe82f43
Documento generado en 26/08/2020 05:03:45 p.m.